

para amarrar San Antonio a tres quintos cada libra en  
Cua Inocencio Dixeran que por cosa y las de la Plaza de San Juan  
Sustanciado y Conido de las cosas de la dha que pidieron y asilo acordaron  
se concluyo este cavildo que firmo el Sr. Corregidor y don Juan de Guzman  
quedoy fe

*Palacio de San Juan de los Rios*  
*Don Juan de Guzman*

*Don Juan de Guzman*  
*Don Juan de Guzman*

En San Juan de los Rios a nueve de Abril de mil seiscientos  
Setenta y seis de Santiaago de los Rios. Don Juan de Guzman y Jimenez  
de ella en la dha que acostumbra para tratar y conferir cosas tocan  
tes al servicio de su Magestad y utilidad de esta Republica a saber el  
Sr. Don Juan de Guzman del Consejo de su Magestad Corregidor y Capitan a que  
pasa de esta dha dha Sr. Don Juan de Guzman y Jimenez, Sr. Pedro Gomez,  
Sr. Joseph Pizarro, Sr. Juan de Guzman, Sr. Juan de Guzman,  
Sr. Guillermo, Sr. Pacheco y Molina Regidores  
Sr. Juan Lopez Quebrera y Sr. Pallas Junados

Sebio en este cabildo el termino puesto por el presente escribano  
y remitido por el Sr. Corregidor a la dha dha con ason al Registro  
de Inachos executado por Sr. Joseph Villaseca Presb. del Presio de  
dha y seis quintos libra y escusa que con este motivo da para  
no comensar con la tassa para el abasto comun que le co-  
rresponde como tal Ganadero que visto oydo y entendido y  
placado sobre ello Dixeran de debia tener presente la obli-  
gacion que seidia en la dha para atender al beneficio de  
su comun y las facultades que del mismo tiempo tenia para  
proberer en las cosas de Gobierno quanto fuere necesario  
ala utilidad de dho comun y quovieran particular

